

ACUERDO No 5 Del 2000
(Agosto del 2000)

EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LOS DIFERENTES ZONAS DE LOS TIPOS RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

El Concejo Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, en sus facultades legales y en las que confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley de Ordenamiento Territorial (L.388/97 - Decreto 879/99), Ley de Régimen Municipal (L.136/94), Ley Orgánica del Plan de Ordenamiento Territorial (L. 152/94), Ley del Medio Ambiente (L. 99/93), Ley de Presupuesto (L.60/93), Ley de Urbanización Urbana (L.9/89), Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (L. 142/94), Ley de Desarrollo Comunal (L. 101/93), Ley de seguridad Social (L. 100/93), Ley de Mecanismos de participación Comunal (L.134/94)

CONSIDERANDO:

En el proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía municipal y la planeación territorial integral, herramientas con las cuales el municipio asumirá el reto de su futuro desarrollo.

El Ordenamiento Territorial, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite en el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal PBOTM, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, PBOTM, instrumento o herramienta de planeación administrativa, se fundamenta en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional. Los objetivos del Ordenamiento Territorial, definen el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la formulación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas técnicas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de ordenación ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el PBOTM.